PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 09/2012"

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1. Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales.

1.1. Información y número del Personal del Tribunal Superior de Justicia que debe ser Protegido por el Seguro de Grupo Objeto de la Licitación:

Grupo	Número de Asegurados	Monto del Seguro
1	11	$600,000.00
2	2	$400,000.00
3	84	$300,000.00
4	127	$200,000.00

1.2. Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.

1.2.1. Seguro por muerte accidental o enfermedad, cobertura básica (cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda)**.**

1.2.2. Indemnización adicional por muerte accidental (cantidad igual y adicional a la del **punto 1.2.1** por beneficio de muerte accidental)

1.2.3. Indemnización por invalidez total y permanente con continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3. Condiciones Generales

1.3.1. Que para proteger al personal del Tribunal Superior de Justicia, el Contador Publico Gonzalo Cuevas Mena Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir el servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Tribunal Superior de Justicia.

1.3.2. No se aceptaran propuestas parciales o por grupos.

1.3.3. La póliza motivo de esta licitación deberán ser entregada al Contador Publico Gonzalo Cuevas Mena Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar **a las 12:00 (doce) horas del día 06 (seis) de noviembre del año 2012**.

1.3.4. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las **12:00 (doce) horas** del día **17 (diecisiete) de noviembre del año 2012 y la fecha de terminación será el día 17 (diecisiete) de noviembre del año 2013**, a las **12:00 (doce)**

horas.

1.3.5. La prima del seguro será cubierta en su totalidad por el Tribunal Superior de Justicia, sin participación de los asegurados.

1.3.6. El pago del costo del aseguramiento se hará en un sólo pago anual, al inicio de la Vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.

1.3.7. Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.

1.3.8. Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el **punto 1.1** de estas Bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.

1.3.9. Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.

1.3.10. Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:

• Para fallecimiento sin límite de edad.

• Para invalidez sin límite de edad.

• Para muerte accidental sin límite de edad.

1.3.11. Todo el personal que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir, no incluye personal jubilado o pensionado.

1.3.12. El IMSS es la institución que dictamina los casos de invalidez total y permanente del personal del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la normatividad legal vigente.

1.3.13. Ninguno de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia portan o usan armas de fuego.

1.3.14. El aseguramiento de los cuatro grupos señalados en el **punto 1.1** de estas Bases deberá incluirse en una sola póliza.

1.3.15. Indicar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, las excepciones.

1.3.16. Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene nombre, cargo, ocupación, fecha de nacimiento y suma asegurada, así como su clasificación por cada uno de los cuatro grupos señalados en el **punto 1.1** de estas Bases, que en archivo electrónico, contenido en **CD**, constituye el **Anexo Técnico** de estas Bases.

1.3.17. El listado de asegurados por la póliza de seguro que en su oportunidad se emita deberá incluir los nombres de las personas contenidos en el **CD** que constituye el **Anexo Técnico**.

1.3.18. El Tribunal Superior de Justicia otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique la póliza, para que realice el trámite, con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de autoadministración.

1.3.19. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que las empresas participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas Bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.20. Seguro de accidente personal por **$200,000.00,** para cada empleado de intendencia que a continuación se relaciona:

Clave Número	Nombre	Categoría
422	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Auxiliar de Mantenimiento**
953	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**
1193	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**
1033	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	**Intendencia**

Este seguro es adicional al seguro de vida y en el se incluye el reembolso de gastos médicos en proporción a la cobertura básica.

1.3.21. Los empleados del Tribunal Superior de Justicia mayores de 65 años deberán continuar asegurados.

1.3.22. En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el Proveedor al que se le adjudique la póliza otorgara la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza, de concordancia con la fracción V del articulo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.23. Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de esta ciudad.

1.3.24. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada

y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

1.3.25. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las Bases que tendrán un costo de **$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las Bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.26. Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

1.3.27. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.28. Las demás que establecen estas Bases.

1.3.29. Los demás requisitos y condiciones que estime pertinentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

La falta de sujeción a estas condiciones generales en las propuestas de las empresas participantes será causa de descalificación.

2. Proveedores Calificados

2.1. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

2.2. Tampoco podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

3. Junta de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito y en un **CD**, a la Unidad de Administración en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia con la C.P. Esmeralda González, a más tardar **a las 15:00 (quince) horas del día 19 (diecinueve) de octubre del año 2012**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una Junta de Aclaraciones, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a **las 12:00 (doce) horas del día 23 (veintitrés) de octubre del año 2012**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con la

licitación y estas Bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la Junta de Aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar la minuta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en las Bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones, deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Proveedor” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y en caso contrario, se les permitirá su asistencia pero sin poder formular preguntas.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases del concurso.

4. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Proveedor” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, “El Proveedor” podrá formularlos libremente.

4.1. Documentación Administrativa

4.1.1. Documentación administrativa y la que compruebe su capacidad técnica

Documento 1. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó a la empresa participante a realizar operaciones de aseguramiento.

Documento 2. Copia simple de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal.

Documento 3. Copia de su registro vigente en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

4.1.2. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 4. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Documento 5. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, acompañada de copias de estas Bases de la licitación y de la minuta de la junta de aclaraciones, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

Documento 6. Carta compromiso en que declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en reclamaciones pendientes de resolución con esta institución.

La documentación administrativa que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

4.2.1. Documento 7. Carta, en papel membretado de la empresa, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el **punto 1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el **punto 1.2** de estas Bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas Bases.

4.2.2. Documento 8. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Tribunal Superior de Justicia, tal como será entregada, en su caso.

4.2.3. Documento 9. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.

4.2.4. Documento 10. Currículum empresarial actualizado y firmado por su representante legal.

4.2.5. Documento 11. Carta en que manifieste el proveedor, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es continuar ofreciendo la cobertura de seguro de vida al personal del Tribunal Superior de Justicia; que **actualmente** la póliza de grupo está contratada por la empresa **AXA Seguros, S.A. de C.V.**; que la vigencia de dicha póliza

fenece el día **17 (diecisiete) de noviembre de 2012 a las 12 (doce) horas;** y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Tribunal Superior de Justicia**,** a partir de las **12:00 (doce) horas del mismo 17 (diecisiete) de noviembre de 2012**.

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza antes del inicio de su vigencia o a garantizar por escrito de manera suficiente, con igual oportunidad, que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

4.2.6. Documento 12. Escrito en que el proveedor establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar el Tribunal Superior de Justicia para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas Bases, con apego estricto al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de descalificación el no cumplirlos.

4.3. Propuesta Económica

4.3.1. Formato **UDAP 04,** escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

4.3.2. Período de validez de la propuesta

La propuesta tendrá validez obligatoria hasta el **17 (diecisiete) de noviembre del año 2012** en que deberá iniciarse la vigencia del aseguramiento. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

5. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

5.1. Indicaciones Generales

El representante de la empresa participante deberá estar presente 30 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes

por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de **"El Tribunal Superior de Justicia"**, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los **"Proveedores"**.

5.2. Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación administrativa.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 09/2012"
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado,de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán , en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:00 (doce) horas**, del día **25 (veinticinco)** del mes de **octubre** de **2012**, en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Administrativa, y las Propuestas Técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los proveedores podrán estar presentes hasta dos representantes legales por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el facultado para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia todos los asistentes.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregara su documentación administrativa y su propuesta técnica y económica dentro de sobre cerrado, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El representante de "El Proveedor", si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedaran en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda Etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos. Así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación la póliza correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a las **12:00** (**doce**) **horas** del **30** (**treinta**) de **octubre** de **2012,** de todo lo anterior se asentara en acta correspondiente la cual será firmada y se le entregara una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal de “El Tribunal Superior de Justicia”, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará la póliza a “El Proveedor” a que se refiere el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte

empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará la póliza, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7. Causas de Descalificación. Podrá descalificase a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

B) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

C) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.

D) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

E) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados, y

F) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente.

G) El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las Bases de la Licitación

H) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

I) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

8. Causas por las que se declara desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar, y

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad,

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas Bases.

10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación de la póliza

10.1. Criterios de Evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El grado de cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores, de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) Si la propuesta satisface el aseguramiento de los integrantes de los grupos a que se refiere el **punto 1.1** de estas Bases.

C) El grado de cumplimiento de la cobertura a que se refieren el **punto 1.2** de estas Bases.

D) El grado de cumplimiento y aceptación de las Condiciones Generales estipuladas en el **1.3** y los demás requisitos establecidos en estas Bases.

10.2 Criterios de Selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

A) El precio del bien, arrendamiento o Servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo al análisis indicado.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, adjudicará el aseguramiento total a una sola

de las empresas aseguradoras participantes en el proceso de licitación.

11. Idioma

La propuesta que presenten los proveedores y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, presentando en ese caso una traducción al español.

12.- Entrega de la póliza

"El Proveedor" que hubiere resultado ganador deberá entregar la póliza al Contador Publico Gonzalo Cuevas Mena Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar **a las 12:00 (doce) horas del día 06 (seis) de noviembre del año 2012**.

13. Forma de Pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará la prima correspondiente a la empresa aseguradora a la que se le asigne la póliza, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y la entrega de la póliza o, en su defecto, de la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se harán los ajustes motivados por las bajas y altas del personal del Tribunal Superior de Justicia, ocurridas en el periodo.

14. Revocación de la adjudicación

Si el proveedor, una vez asignada la póliza, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la póliza.

15. Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración,, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

16. Cobertura Adicionales

En casos extraordinarios y a solicitud expresa del Tribunal Superior de Justicia, el Proveedor al que se le adjudique la póliza otorgara la cobertura de aseguramiento a los mismos precios

y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza, de concordancia con la fracción V del articulo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

17.- De las Atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes Bases, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 28 de septiembre de 2012.